

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Abril 7 de 2021

RADICADO: 007-2020-00071

El día 2 de marzo de 2020, el Despacho resolvió devolver la demanda presentada por JUAN MAURICIO RODRIGUEZ MONTOYA contra JAIME MARTÍNEZ SOSSA y CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ DUQUE, a fin de que cumpliera determinados requisitos de la demanda. Pese a ello, a la fecha y una vez revisado el correo electrónico, se tiene que el demandante no presentó subsanación de su demanda. En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presente ordinaria de única instancia, promovida por JUAN MAURICIO RODRIGUEZ MONTOYA contra JAIME MARTÍNEZ SOSSA y CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ DUQUE.

SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

jdgs

HAGO CONSTAR

Que el auto anterior fue notificado por estados No. 49 conforme al art. 13, parágrafo 1º del acuerdo pcsja20-11546 de 2020, el día 8 de abril de 2021 a las 8:00 a.m. publicados en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaria

